



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE PERSONAL OPERARIO DEL GRUPO PROFESIONAL DE PEÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AGUA DE CHICLANA NATURAL, S.A., DE DURACIÓN DETERMINADA.

Chiclana Natural, S.A. en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, los procesos de selección se llevarán a cabo ajustándose a los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Chiclana Natural, S.A. convoca un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de personal operario del grupo profesional de peón de redes de abastecimiento y saneamiento para el Área de Producción del Departamento de Agua, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Nº plazas: 2

Denominación del puesto: Peón de redes de abastecimiento y saneamiento.

Tipo de contratación: Contrato de duración determinada, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad de empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Ubicación: Chiclana Natural, S.A. Nave Área de Producción, Polígono Industrial Pelagatos, calle Del Progreso 5-7.

Incorporación: Inmediata.

Salario bruto mensual: 1243,93 euros (se abonarán adicionalmente las guardias realizadas, según Convenio Colectivo de Chiclana Natural, S.A.)

Funciones principales:

Las funciones a realizar por el puesto correspondiente al grupo profesional 1 peón de mantenimiento de redes de abastecimiento serán de manera general, prestar soporte y apoyo operario al Área de Producción del Departamento de Agua, con responsabilidad adecuada a su puesto de trabajo. Debiendo realizar todas aquellas tareas poseyendo los conocimientos necesarios equiparables a su formación profesional, desarrollando trabajos de carácter manual que requieran poca complejidad en su ejecución, siguiendo las indicaciones de un superior.





Ayto. Chiclana de la Frontera

Este personal correspondiente al grupo profesional 1 peón, con determinados conocimientos ejecutan los trabajos encomendados y ayudan a los oficiales, debiendo comunicar las emergencias que en cada momento se puedan producir, según trascendencia de las mismas a sus superiores. Desarrollando las funciones que a continuación se detallan:

- Apoyo a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en redes del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento, saneamiento, pluviales, agua regenerada,...)
- Apoyo a los trabajos de manipulación de válvulas.
- Apoyo en la ejecución de nuevas acometidas.
- Apoyo en la instalación de contadores.
- Apoyo en localización de trabajos de averías, tanto con medios mecánicos como manuales.
- Apoyo en la ejecución de cortes y restablecimientos de suministro por falta de pago.
- Apoyo en la realización de partes y croquis de actuación.
- Apoyo en las labores de mantenimiento del vehículo asignado y de la organización y mantenimiento del stock mínimo de material y herramientas asignados.
- Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Señalización en los trabajos realizados en la vía pública.
- Apoyo de trabajos de fontanería y saneamiento en general.
- Apoyo en trabajos de purgas y limpieza de redes.
- Apoyo a los trabajos de mantenimiento preventivo en redes de saneamiento.
- Limpieza de redes de saneamiento incluyendo todos sus elementos.
- Apoyo inspección con CTV en redes de saneamiento.
- Limpieza de estaciones de bombeos de aguas residuales y pluviales.
- Mantenimiento de rejillas de desbaste.
- Apoyo en trabajos de saneamiento en general.
- Indicaciones al oficial en cabina de maniobras de tráfico, así como las maniobras propias del funcionamiento habitual del camión.
- Actuaciones de urgencia en horario de guardia tanto en redes de saneamiento como en abastecimiento.
- Limpieza y conservación de maquinaria, herramientas, vehículos e instalaciones adscritas al servicio.
- Cualquier otra labor no especificada en los puntos anteriores que requiera el empleo de la fuerza y sea requerida por el servicio, así como aquellas que le ordenen sus superiores.
- Realización de turnos establecidos según el protocolo de guardia establecido por la empresa para ejecutar cualquiera de las actividades en mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento, debiendo personarse en un tiempo máximo de veinte minutos.
- Todas aquellas otras funciones y tareas no especificadas que le sean asignadas relacionadas con el nivel de formación y especialización exigidas.
- Cumplimentación de órdenes de trabajo, acceso informático para el programa de RRHH y gestión de órdenes de trabajo.





Funciones y responsabilidades Peón Apoyo guardia Departamento de Agua:

Definición de Guardia: Personal operario que cubre el servicio de disponibilidad, sin tener que permanecer en el centro de trabajo, pero debiendo estar localizable en cualquier momento que se produzca una avería urgente del Ciclo Integral del Agua. El período comprendido por una guardia será una semana completa desde el lunes a las 7:30 horas, hasta el próximo lunes a las 7:30 de la mañana. Cualquier cambio o modificación de este horario deberá ser aprobado por la Directora del Departamento de Agua para el personal Técnico y por el responsable del Área de Producción para el personal operario. Las funciones son las que a continuación se detallan:

- Portará el teléfono de apoyo con la extensión 412 donde recibirá las llamadas y avisos de incidencias.
- Estará disponible en todo momento durante el periodo de guardia.
- Si recibe una llamada que previamente no ha sido atendida por el Oficial de Fontanería comunicará inmediatamente con él. En caso de no ser posible trasladará la incidencia o avería al Capataz de guardia.
- En caso de salida nocturna con descanso diurno, el Oficial de Guardia deberá comunicar al Capataz de guardia la hora de incorporación al trabajo por escrito.
- El Peón de apoyo estará disponible para cada una de las áreas tales como Fontanería, Saneamiento, Electromecánica y Albañilería.
- Deberá revisar el estado de las puertas, luces y alarma y estado general de la nave de producción cada día al finalizar su jornada de trabajo.

REQUISITOS DE LA CANDIDATURA.

- No encontrarse inhabilitado para trabajar en el sector público.
- Disponer de capacidad funcional para la realización de las tareas descritas. La persona candidata debe disponer de aptitud para el desempeño de las funciones en el puesto, esta capacidad funcional se constatará con una declaración responsable. Tras la incorporación, tal y como está establecido en la normativa laboral se procederá a la realización del correspondiente examen médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud, cuyo resultado tendrá que ser apto sin restricciones para poder prestar servicio en el puesto ofertado.
- Disponer capacidad legal para la contratación.

La convocatoria se realiza conforme a las siguientes bases:





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN:

El proceso selectivo se ajustará a los principios rectores referidos en la convocatoria:

La primera fase (cumplimiento de requisitos) será previa y eliminatoria, no siendo posible acceder a la siguiente fase (valoración profesional).

Concluido el proceso selectivo, se contratará al/a la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación acumulada en el proceso de selección, una vez haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.- ACREDITACIONES:

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado, con carácter previo a la formalización del contrato, lo siguiente:

- 2.1.- Requisitos de las candidaturas: Se acreditará no haber sido separado/a, mediante expedientes disciplinarios, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o del sector público, y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos, así como disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- 2.2.- Titulación: Se acreditará mediante copia de la titulación de cada aspirante que deberá ser, como mínimo EGB (Educación General Básica) o ESO (Educación Secundaria Obligatoria).

También será puntuable aquellas formaciones que estén directamente relacionadas con el puesto, así como sobre Prevención de riesgos laborales, trabajos confinados y manipulación aguas consumo humano.

2.3.- Experiencia: Será obligatorio acreditar experiencia en trabajos de peón de redes de abastecimiento y saneamiento.

Se acreditará mediante fotocopia del contrato o contratos de trabajo en puestos de trabajo como peón de redes de abastecimiento y saneamiento.

En todos los casos será necesaria la aportación de certificado de vida laboral. En el caso de experiencia profesional no recogida en ella, se acreditará mediante certificados emitidos por empleadores que incluyan datos, del/la candidata/a, fechas de inicio y fin de empleo y puesto ocupado, debidamente suscrito y sellado por la empresa emisora, o cualquier otro documento oficial válido.

La no presentación de los documentos recogidos en este apartado 2, supondrá la no admisión al procedimiento.





Sociedad Anónima Municipal

(El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, aclaraciones sobre las acreditaciones recibidas y, en caso de tener conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquier de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud para la cobertura del puesto referido (Peón de redes de abastecimiento y saneamiento) para el Área de Producción del Departamento de Agua), en el SAE.

Las personas candidatas preseleccionadas tendrán que hacer entrega el mismo día o al día siguiente de la comunicación por parte del SAE que está preseleccionada la siguiente documentación en las dependencias de Chiclana Natural, S.A. (Área de Recursos Humanos)":

- Fotocopia del DNI: debe ser legible y encontrarse vigente. En caso contrario, se excluirá la candidatura.
- Currículum vitae actualizado en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en que se hayan desarrollado.
- Carnet de conducir B1.
- Los documentos acreditativos contemplados en el apartado 2. ACREDITACIONES.

La no presentación, en tiempo y forma de la documentación requerida, supondrá la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

4.1.- Órgano de selección:

Estará compuesto por:

- Director Gerente.
- Directora Departamento de Agua.
- Responsable del Área de Recursos Humanos.

4.2.- Desarrollo del proceso selectivo:

- Primera fase (cumplimiento de requisitos): Finalizado el plazo de presentación, se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos de las candidaturas. Se excluirán las candidaturas que no cumplan con los mismos. Se publicará una relación de las candidaturas admitidas y excluidas.
- Segunda fase (valoración profesional): En esta fase, se asignarán las puntuaciones, a las candidaturas que hayan superado la primera fase.





Ayto. Chiclana de la Frontera

En esta fase del proceso selectivo se puntuarán los méritos profesionales, hasta un máximo de **40 puntos**, que deberán poseerse en el momento de presentar la candidatura, y a la fecha de la contratación:

- -Experiencia en trabajos de peón de redes de abastecimiento y saneamiento. Máxima puntuación 30 puntos.
 - Experiencia 0 años: 0 puntos.
 - De 1 a 2 años: 2,5 puntos.
 - De 2 a 3 años: 5 puntos.
 - De 3 a 5 años: 10 puntos.
 - De 5 a 10 años: 20 puntos.
 - Mayor de 10 años: 25 puntos.
- -Formación relacionada con el puesto ofertado. Máxima puntuación 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8 puntos).

Se valorarán cursos o cursillos de perfeccionamiento y especialización, asistencia a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto ofertado. Dichas formaciones pueden ser, sin que constituya una lista cerrada:

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación de manipulador de alimentos.
- Formación de soldadura.
- Formación en fontanería (acabados y mantenimiento).
- Instalación y aislamientos e impermeabilizados.
- Captación, tratamiento, distribución y suministro de agua.
- Normas de higiene en alimentos, agua, control de plagas, etc.
- Soldadura.
- Sistema de información geográfica (GIS).

La puntuación sería la que a continuación se detalla:

- De 1 a 10 horas: 0,050 puntos por curso.
- o De hasta 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- o De 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- o De 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- o De 101 a 200 horas: 0,40 puntos por curso.
- o De 201 a 300 horas: 0,80 puntos por curso.
- o De 301 a 400 horas: 1,20 puntos por curso.
- o De 401 a 500 horas: 1,60 puntos por curso.
- o De 501 a 600 horas: 2 puntos







Se valorarán los cursos o jornadas cuyo contenido sea de carácter transversal que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Dichas formaciones pueden ser sin que constituya una lista cerrada:

- Informática.
- Idiomas: inglés, alemán, etc.
- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Atención al Cliente/Ciudadanía.

La puntuación sería la que a continuación se detalla:

- De 1 a 10 horas: 0,025 puntos por curso.
- De hasta 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 201 a 300 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 301 a 400 horas: 0,60 puntos por curso.
- De 401 a 500 horas: 0,80 puntos por curso.
- De 501 a 600 horas: 1 punto

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de valoración profesional.

Del resultado global de las pruebas de selección realizadas, se establecerá un listado con las puntuaciones de los/as aspirantes que han realizado las pruebas, publicándose la relación definitiva de los/as aspirantes que hayan participado en todas las pruebas de selección (identificación mediante el número de DNI codificado), con la puntuación obtenida.

Finalizado el proceso selectivo, Chiclana Natural, S.A. ofrecerá un puesto a la candidatura que haya obtenido mejor puntuación y recabará su aceptación, solicitando la documentación requerida para la formalización del contrato que deberá tener lugar en el menor plazo posible y, en cualquier caso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación forma de la oferta.

En el caso de que el resultado de examen médico realizado por el Servicio de Vigilancia de la Salud, no sea apto sin restricciones el puesto se adjudicará a la siguiente candidatura mejor puntuada conforme a la lista definitiva elaborada por el Órgano de Selección.

En el caso de que el candidato/a propuesto/a no presente toda la documentación que se le he haya solicitado, renuncie a cubrir la plaza obtenida o no supere el periodo de prueba indicado, el puesto se adjudicará a la siguiente candidatura mejor puntuada conforme a la lista definitiva elaborada por el Órgano de Selección.





5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el Convenio Colectivo de Chiclana Natural, S.A., el resto de la legislación vigente en materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Chiclana de la Frontera a la fecha de a firma de la digital

Santiago Gutiérrez Ruiz **Director Gerente**